



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 105- 2021-C/MPP

Puno, 12 de noviembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;**

**POR CUANTO:**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 11 de noviembre de 2021, el Dictamen N° 03-2021-MPP/COSyMA, emitida por la Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, correspondiente al año 2021 (PAPSC), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la inversión del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y planea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativas en materia de seguridad ciudadana;

Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.(...)";

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los





## Concejo Provincial de Puno

Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el acta de fecha 01 de febrero de 2021, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), bajo la presidencia del señor alcalde Martín Ticona Maquera y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2021/GR-PUNO/CORESEC-ST-LEV, ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Puno – CORESEC Puno;

Que, contando con la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal N°226-2021-MPP-GAJ y el Dictamen N° 03-2021-MPP/COSyMA de la "Comisión Ordinaria de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente", que recomienda se apruebe la propuesta de Ordenanza de "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021" de la provincia de Puno;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

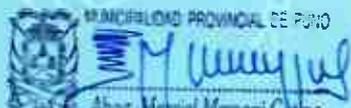
### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, DE LA PROVINCIA DE PUNO

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021 de la provincia de Puno, que ha sido validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, conforme el Acta de Validación de fecha 01 de febrero del 2021 y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Puno – CORESEC Puno, mediante el Informe Técnico N° 008-2021/GR-PUNO/CORESEC-ST-LEV, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, los mismos en anexo forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGASE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y Subgerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Ordenanza en el Diario de Publicaciones Judiciales de la Región Puno y en el Portal de Transparencia de la Entidad: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maricel Mamani Castro  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE